

RESOLUCIÓN NUMERO 67 DE 2023
(30 de marzo)

“Por la cual se designa de manera rotativa a un Médico Representante del Prestador Propio y un Químico Farmacéutico, de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia –Unisalud- ante el Comité Técnico Científico CTC de la Sede Manizales por un periodo de seis (6) meses”

**LA JEFATURA DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS DE SALUD –UNISALUD SEDE MANIZALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 4 del 28 de abril de 2010, proferida por la Junta Directiva Nacional de Unisalud, se conformó y reglamentó el Comité Técnico Científico de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia – UNISALUD.

Por medio del Acuerdo 03 de 2014 expedido por la Junta Directiva Nacional, se modificó la Resolución No. 4 de 2010 anteriormente mencionada.

En la sesión ordinaria 03 del 21 de febrero de 2023, La Junta Directiva Nacional de Unisalud evaluó la necesidad de replantearse el funcionamiento y alcance del Comité Técnico Científico, concluyendo que los casos a estudiar no sean solo las exclusiones del Plan de Beneficios, si no aquellos otros que por interés institucional deberán ser analizados de manera centralizada a través de un Comité Técnico Científico de orden nacional, y su estudio se fundamenta en la pertinencia médica, funcionabilidad y mejor opción terapéutica impactando en la racionalización del uso de los servicios de salud, manteniendo los criterios de calidad en la prestación.

Como resultado aprobó una nueva conformación y reglamentación de su Comité Técnico Científico, sin embargo, solicita a Gerencia Nacional de Unisalud, que se realice una prueba piloto por seis (6) con el fin de evaluar el impacto de la medida, con el resultado se determinará la permanencia del mismo.

En consecuencia, la Junta Directiva Nacional expidió el acuerdo 05 de 2023 *“Por el cual se conforma y se reglamenta el Comité Técnico Científico Nacional de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia-Unisalud”*.

Que el artículo 2° del acuerdo 05 de 2023 define la integración del *“Comité Técnico Científico Nacional de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia-Unisalud”* así:

1. *Jefe de la División Nacional de Servicios de salud, quien lo presidirá. En ausencia de este, asumirá la representación el profesional competente que la Gerencia Nacional de Unisalud designe.*
2. *El Médico u Odontólogo Especialista que, por manual de funciones de la Universidad Nacional de Colombia, este nombrado para la Coordinación de la operación y funcionamiento del Comité Técnico Científico -CTC- de Unisalud. Quien a su vez ostentará la Secretaría Técnica del Comité, con voz, pero sin voto. En ausencia de este, asumirá la representación el profesional competente que la Gerencia Nacional de Unisalud designe.*
3. *Un (1) representante del Prestador propio de la Unidad de servicios de salud de la Universidad Nacional de Colombia- Unisalud, a nivel nacional quien deberá ser médico con una experiencia comprobada de mínimo dos (2) años en el ejercicio profesional, que se encuentre en funciones asistenciales, cuya representación se rotará por periodos trimestrales, su designación será realizada por parte del Director de la sede Bogotá y los Jefes de División, iniciando con la sede Bogotá y continuando de forma alfabética.*
4. *Un (1) Médico Especialista en Medicina Interna quien asistirá a todas las sesiones del comité como asesor permanente.*
5. *Un (1) Químico farmacéutico de las sedes que cuentan con uno, quien deberá tener una experiencia comprobada de mínimo un año (1) año en el ejercicio profesional, cuya representación se rotará por periodos trimestrales, iniciando con la sede Bogotá y continuando de forma alfabética.*

Parágrafo 1. Los casos radicados ante el Comité Técnico Científico Nacional, relacionados con odontología, el integrante contemplado en el numeral tercero, será para el efecto el coordinador odontológico de cada sede, según el orden que lleve el Comité para el momento de estudio del caso.

Parágrafo 2. Podrán participar como invitados a criterio de cada Comité, con voz, pero sin voto, profesionales de las diferentes disciplinas con el propósito de asesorar lo pertinente con el tema a tratar.

Parágrafo 3. Cada sede deberá contar con un referente de las sedes Medellín, Manizales y Palmira para el apoyo en la construcción y seguimiento de los casos aplazados y no aprobados, para ello, deberá reportar al Secretario Técnico del Comité el análisis realizado, quienes serán designados por los Jefes de División.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR. Por un periodo de seis (6) meses como representantes ante el Comité Técnico Científico CTC de la Sede Manizales:

- a) Representante del Prestador propio de la Unidad de servicios de salud de la Universidad Nacional de Colombia- Unisalud Sede Manizales, al Dr. Rubén Darío Zapata Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.256.899.

b) Químico farmacéutico de la Unidad de servicios de salud de la Universidad Nacional de Colombia- Unisalud Sede Manizales, al profesional Álvaro Luis Pacheco Álvarez, identificado con cedula de ciudadanía No.1.066.179.869.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR. El contenido del presente acto administrativo a representantes ante el Comité Técnico Científico CTC de la Sede Manizales relacionados en el Artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º. Frente al no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º. PUBLICAR. El contenido del presente acto administrativo en la página Web de Unisalud.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023

HENRY GARCIA

Jefe de División Unisalud Sede Manizales

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Manizales, a los 30 días del mes de marzo de 2023, se notifica de la presente Resolución al Señor Rubén Darío Zapata Cárdenas

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Manizales, a los 30 días del mes de marzo de 2023, se notifica de la presente Resolución al Señor Álvaro Luis Pacheco Álvarez, identificado con cedula de ciudadanía No.1066179869
